



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

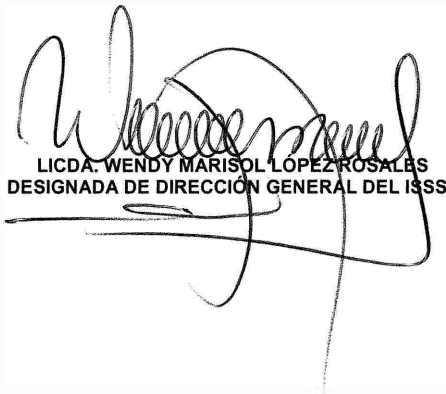
## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO ME-103/2024  
LICITACIÓN COMPETITIVA LC24ME0023  
MODIFICATIVA DE CONTRATO:  
SE RECIBA EL CÓDIGO 8020707 CON LA MARCA EUROFARMA**




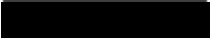









**NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] = [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante me denominare **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **SALOMON GUARDADO ORELLANA**, mayor de edad, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], de [REDACTED] [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi carácter de Apoderado Especial, de la Sociedad **GUARDADO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] que en adelante me denominare como **“LA CONTRATISTA”**; por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, Departamento de San Salvador, el día **2 DE FEBRERO DE 2024**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-0098.ENE.**, asentado en el Acta número **4160** de fecha **22 DE ENERO DE 2024**, mediante el cual se adjudicaron **CATORCE (14)** códigos en la Licitación Competitiva Número **LC24ME0023** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, REUMATOLOGÍA Y UROLOGÍA, PARTE DOS”**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **ME-103/2024**, por un monto de hasta **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de **doce (12)** meses contados desde la suscripción del mismo es decir, hasta el día **02 de febrero de 2025**, el cual se encuentra en plena vigencia; II) Que en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-2024-021.MAY.**, de fecha **30 DE MAYO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo Número **2024-0793.ABR.**, contenido en el Acta N° **4176** del **29 DE ABRIL DEL 2024**; **MODIFICAMOS** el

referido contrato, para que el **CÓDIGO 8020707** “PSYLLIUM HIDROFILICO MUCILOIDE , POLVO GRANULADO FRASCO (200-500 MG)”, **SE RECIBA CON LA MARCA EUROFARMA**; manteniendo todas las demás condiciones contractuales, sin ninguna variación; **III)** Tiénesse como documento contractual la Resolución Número **SDL-2024-021.MAY.**, de fecha **30 DE MAYO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, y toda la documentación originada en el procedimiento relativo a la Modificativa del contrato en los términos expuestos. **IV)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

  
LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES  
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

  
LIC. SALOMÓN GUARDADO ORELLANA  
CONTRATISTA  




En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, a las quince horas con veintitrés minutos, del día treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro. Ante mí, **DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO**, Notario, del domicilio de   
 , **COMPARECEN:** por una parte la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de   a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número   
  -  Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **SALOMÓN GUARDADO ORELLANA**, de   años de edad, 

██████████ | ██████████, del domicilio de ██████████ a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ | ██████████, actuando en su carácter de Apoderado Especial de la Sociedad **GUARDADO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad ██████████, con Número de Identificación Tributaria c██████████ ██████████ que se denominará "**LA CONTRATISTA**", personerías que más adelante relacionare, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, ambas partes de común acuerdo y en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-DOS MIL VEINTICUATRO-CERO VEINTIUNO.MAY.**, de fecha **TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo Número **DOS MIL VEINTICUATRO- CERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.ABR.**, contenido en el Acta N° **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS** del **VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO**; **MODIFICARON** el Contrato **ME-CIENTO TRES/DOS MIL VEINTICUATRO**, derivado de la **LICITACIÓN COMPETITIVA** número **LC VEINTICUATRO ME CERO CERO VEINTITRÉS** denominada "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, REUMATOLOGÍA Y UROLOGÍA, PARTE DOS**", para que el **CÓDIGO OCHO CERO DOS CERO SIETE CERO SIETE "PSYLLIUM HIDROFILICO MUCILOIDE, POLVO GRANULADO FRASCO DOSCIENTOS-QUINIENTOS MG"**, **SE RECIBA CON LA MARCA EUROFARMA**; manteniendo todas las demás condiciones contractuales, sin ninguna variación, conforme a lo descrito en el **ROMANO SEGUNDO** del instrumento de Modificativa que antecede. Y yo, el suscrito Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento

██████████



del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO UNO-CERO CERO CINCUENTA Y SIETE**, emitido el día diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LCP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución. En consecuencia la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el

presente. Y C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el Licenciado **SALOMON GUARDADO ORELLANA**, por haber tenido a la vista la certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las nueve horas del día ocho de marzo del año dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de [REDACTED], por el Licenciado [REDACTED] en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **GUARDADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a favor del compareciente, para que en nombre de la sociedad en mención otorgue instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Dicho poder está inscrito bajo el número VEINTISEIS del Libro DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del Registro de Comercio, y en él, la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad, por haber tenido a la vista: i) Escritura Pública de Modificación de la Sociedad, en la cual se reúnen en un solo texto íntegro todas las cláusulas del pacto social siendo este el único instrumento que rige la vida jurídica de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos, del día veinte de junio del dos mil doce, ante los oficios notariales de [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al Número VEINTIDÓS del Libro DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, de la que consta que el nombre de la Sociedad es como se ha dicho; que su domicilio es [REDACTED] que entre sus finalidades se encuentra: a) Importación, exportación, distribución y producción de medicamentos de consumo humano y veterinario, así como la representación comercial o técnica de medicamentos, productos químicos y especialidades farmacéuticas, nacionales o extranjeras, b) Representación de firmas nacionales y extranjeras, c) Participación en licitaciones públicas o privadas, entre otras actividades lícitas, que su plazo es por tiempo indeterminado, que el gobierno de la sociedad estará a cargo de las Juntas Generales de Accionistas que constituyen la suprema autoridad de la sociedad, que la administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, nombrado por la Junta General de Accionistas, quienes duraran en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelecto, que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, corresponderá al Administrador Único y/o el Administrador Único Suplente en su caso; ii) Testimonio de Escritura Pública de Rectificación, otorgada en la ciudad de San Salvador a las trece horas con treinta minutos del día once de septiembre de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de la licenciada [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al Número

CIENT del libro TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, en la que consta que se rectificó la escritura de modificación que fue celebrada el día veinte de junio de dos mil doce ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en el sentido de rectificar la cláusula VI PARTICIPACION SOCIAL Y PAGO DE CAPITAL, en relación a corregir los nombres de dos accionistas que por un error involuntario se consignaron de manera errónea y; iii) Credencial de Elección de la Nueva Administración de la Sociedad, debidamente inscrita en fecha seis de marzo del dos mil veintitrés en el Registro de Comercio, bajo el numero VEINTISIETE del Libro CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE del Registro de Sociedades, de la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, Acta número TREINTA Y CUATRO, punto número TRES, celebrada el día veintitrés de febrero del dos mil veintitrés, se eligió la nueva Administración de la sociedad, resultando electo como Administrador Único Propietario el licenciado [REDACTED] [REDACTED] para un periodo de CINCO AÑOS a partir de su inscripción en el Registro de Comercio, periodo que a la fecha se encuentra vigente y con vencimiento al día **seis de marzo de dos mil veintiocho**; en consecuencia, el compareciente está facultado para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

